

**REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 49 “COCOLLAN”**

CLAVE: 14DES0068Z

COCULA, JALISCO



*“El establecimiento de límites nos permite una convivencia bajo un marco de respeto”.*

*El ejercer tu derechos está condicionado por el no cumplimiento de tus obligaciones”.*

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO I.-** El presente reglamento regula el desempeño de los alumnos de la Escuela Secundaria General No. 49 “Cocollan”, con el fin de propiciar un ambiente de armonía en el cual sean cumplidos los planes y programas de la educación secundaria en apego al acuerdo 98, reglamento 2010 y reglamento 2012.

Las medidas disciplinarias se impondrán de acuerdo al procedimiento previsto en las presentes reglas de conducta, considerando:

**I.-** La convivencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de las presentes reglas de conducta y demás normatividad aplicable.

**II.-** El grado escolar, los antecedentes y las condiciones personales del alumno.

**III.-** Las condiciones prevalecientes en la realización de los actos u omisiones y la medida de participación en la ejecución del acto indisciplinario.

**IV**.- La reincidencia en la conducta.

**V.-** Las condiciones familiares, demográficas y socioeconómicas del alumno.

**VI**.- El tipo de falta cometida, así como el daño y perjuicio ocasionado a sus compañeros, a cualquier integrante de la comunidad escolar, al servicio educativo o a las instalaciones escolares.

**ARTÍCULO 2**.- Toda la comunidad escolar será responsable de vigilar el cumplimiento del presente reglamento y de velar por el bienestar de los alumnos dentro del plantel. (alumnos, padres o tutores, personal escolar y demás órganos de apoyo y servicios auxiliares de la educación establecidos en el Reglamento y en la normatividad vigente, tales como Consejos Técnicos Escolares, Academias de Profesores, Asociaciones de Padres, consejos Escolares de Participación Social, Consejos Estudiantiles y Centros de Atención y Servicios).

**ARTÍCULO 3**.- La aplicación del presente reglamento ayudará a infundir el conocimiento y la práctica de la democracia, a promover el valor de la justicia, la solidaridad y el compromiso social con nuestros semejantes.

**ARTÍCULO 4**.- La formación de actitudes de disciplina, deberá ser dirigida, no autoritaria. El alumno deberá conocer previa y claramente sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de no ejercer sus derechos y de no cumplir sus obligaciones. ”El uso de los derechos estará condicionado por el cumplimiento de las obligaciones”.

**ARTÍCULO 5.-** Los padres de familia, los alumnos y los maestros, conocerán y aplicarán el presente reglamento con el fin de lograr que los educandos se responsabilicen de su propio aprendizaje.

**CAPÍTULO II**

**DE LOS ALUMNOS**

**-DERECHOS-**

**ARTÍCULO 6.-** Tener igualdad de oportunidades para efectuar su educación dentro de las preinscripciones del reglamento en vigor, de acuerdo con el plan de estudios, programas y orientaciones que determinen las autoridades educativas.

**ARTÍCULO 7.-** Observar y recibir de los demás alumnos y todo el personal de la escuela un trato equitativo y digno, el apoyo necesario para resolver problemas y dificultades de estudio; así como recibir de la escuela los documentos que acrediten su situación escolar en forma gratuita, exceptuando los duplicados y certificaciones que soliciten, ya que tendrán el costo de derechos que fije la autoridad hacendaria.

**ARTÍCULO 8**.- Ser informado clara y oportunamente por las autoridades de la escuela a quien se designe, de las disposiciones que rijan las actividades escolares.

**ARTÍCULO 9.-** Justificar sus inasistencias y retardos a la jornada de clases, previa notificación de padres y autorización de la dirección o prefectura y ausentarse de la escuela cuando los padres o tutores lo soliciten personalmente o por escrito. El ingreso será al inicio de la sesión más próxima a su llegada.

**ARTÍCULO 10.-** Utilizar de manera adecuada (con cuidado y precaución) las instalaciones educativas, mobiliario, equipo y materiales que se le asignen.

**ARTÍCULO 11.-** Acceder a todos los libros y materiales de la biblioteca de la escuela, aula de medios y laboratorio, de conformidad con lo que establezca el reglamento interno de la misma y obtener los libros de texto gratuitos.

**ARTÍCULO 12.-** Participar con respeto y decoro en clase; en los eventos cívicos, deportivos y culturales, organizados por la institución y el sector escolar.

**ARTÍCULO 13.-** Representar como seleccionado de la institución, en los eventos cívicos, deportivos y culturales organizados por el sector escolar y la SEP.

**ARTÍCULO 14.-** Gozar de los recesos en la jornada de clases y de los descansos en los periodos vacacionales.

**ARTÍCULO 15**.- Formular peticiones y opinar respetuosamente ante maestros y autoridades, en forma verbal o escrita, individual o colectiva y solicitar orientación educativa para resolver sus problemas personales o sociales.

**ARTÍCULO 16.-** Formar parte del Consejo Estudiantil.

**ARTÍCULO 17**.- Presentar trabajos extemporáneos cuando participe en actividades de representación de la escuela, por incapacidad médica y/o justificación de su inasistencia.

**ARTÍCULO 18.-** Presentar exámenes extraordinarios en fechas programadas por la SEP.; así como tener acceso permanente a la revisión de sus pruebas, trabajos de investigación, tareas y demás elementos motivos de su evaluación, para solicitar las aclaraciones o rectificaciones debidas.

**ARTÍCULO 19.-** Tener derecho a desarrollarse en un ambiente de seguridad, propiciado por las autoridades, los maestros y demás miembros de la comunidad educativa.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS ALUMNOS**

**-OBLIGACIONES-**

**ARTÍCULO 20.-** Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, los acuerdos de las autoridades escolares y los deberes que como alumnos le sean señalados.

**ARTÍCULO 21.-** Asistir regularmente y con puntualidad a sus clases y actividades escolares los días laborales, conforme al horario establecido, y no abandonarlas sin el permiso respectivo.

**ARTÍCULO 22**.- Proveerse del uniforme oficial y deportivo, así como de los útiles y materiales que los maestros y autoridades señalen como indispensables.

**ARTÍCULO 23.-** Rendir homenaje a los símbolos patrios, realizando honores a la bandera con respeto y decoro, así como acudir a actos cívicos, culturales y deportivos que sean convocados por la dirección de la escuela.

**ARTÍCULO 24**.- Conservar en buenas condiciones el mobiliario, materiales y equipo durante el ciclo escolar correspondiente.

**ARTÍCULO 25.-** Guardar dentro y fuera del plantel, buena conducta y una actitud de respeto hacia el personal de la escuela y sus compañeros.

**ARTÍCULO 26**.- Dar aviso inmediato a las autoridades de la escuela, por conducto de los padres de familia o tutores, de sus ausencias por causas de fuerza mayor, así como justificar sus retardos e inasistencias.

**ARTÍCULO 27.-** Hacerse responsable de su butaca, y demás mobiliario del salón de clase con el fin de que al finalizar cada ciclo escolar contribuya en la entrega óptima de dicho mobiliario.

**ARTÍCULO 28.-** Mostrar interés y responsabilidad en las actividades y tareas escolares, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de la enseñanza que reciban.

**ARTÍCULO 29.-** Respetar raza, credo, nacionalidad, sexo, género, ideología, cultura y demás características y particularidades tanto físicas como sicológicas de los integrantes de la comunidad escolar.

**ARTÍCULO 30.-** Respetar la autoridad del personal directivo, profesores y demás integrantes del plantel escolar.

**ARTÍCULO 31.-** Cumplir con los trabajos y actividades escolares que la escuela y los profesores les indiquen realizar, incluyendo en los casos de ausencia a la escuela, esto último de acuerdo a sus posibilidades.

**ARTÍCULO 32.-** Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

**ARTÍCULO 33.-** Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares.

**ARTÍCULO 34.-** Guardar dentro y en los alrededores de la escuela la conducta, modales y lenguaje adecuados, absteniéndose efectuar actos que denigren al plantel educativo y el fomento a la indisciplina.

**ARTÍCULO 35**.- Comunicar a sus padres o tutores los avisos institucionales de la escuela dirigidos expresamente a ellos.

**ARTÍCULO 36.-** No usar teléfonos celulares, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros durante las actividades lectivas salvo cuando sean utilizados con fines educativos.

**ARTÍCULO 37.-** Actuar con respeto hacia sus compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia de ningún tipo ni por ningún medio.

**ARTÍCULO 38**.- Abstenerse de provocar pleitos o reñir dentro y en los alrededores del plantel escolar.

**ARTÍCULO 39.-** Guardar respeto a los valores y símbolos patrios conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 40.-** Portar la credencial de identificación de la institución dentro de la escuela y fuera de la misma, cuando realice actividades extraescolares. En caso de las actividades fuera del plantel se deberá contar con la anuencia del padre de familia o tutor.

**ARTÍCULO 41.-** Abstenerse de vender y distribuir producto alguno dentro de la Escuela.

**ARTÍCULO 42.-** Respetar y cuidar las instalaciones y equipo de la Escuela, haciendo uso adecuado de los bienes y servicios del plantel escolar que pone a disposición de alumnos, profesores y padres de familia.

**ARTÍCULO 43**.- Las demás que sean propias de la naturaleza de su condición escolar y las que se establezcan en el presente y otros ordenamientos aplicables.

**CAPÍTULO IV**

**DEL PERSONAL DE LA ESCUELA**

**ARTÍCULO 44.-** El personal que trabaja en esta escuela y al que se deberá respetar de igual manera es el siguiente:

**DIRECTOR:** Es la autoridad máxima del plantel y el responsable del buen funcionamiento de la organización escolar.

**SUBDIRECTOR:** Colabora con el director en la planeación y evaluación de actividades y orienta el trabajo del personal escolar.

**PERSONAL DOCENTE:** Son los maestros de todas las asignaturas, responsables de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes.

**TUTOR Y ASESOR DE GRUPO:** Docente encargado de organizar las actividades de carácter personal, académico, social y cultural del grupo a su cargo, siguiendo las indicaciones del subdirector y las necesidades especiales de sus asesorados.

**PREFECTURA**.- Los prefectos se encargarán de supervisar el buen comportamiento del alumno en las áreas libres del plantel y de atender a los alumnos en el salón de clase, en los casos de ausencia de maestros; así como apoyar y orientar a los alumnos para que cumplan con responsabilidad con el reglamento escolar interno con el fin de contribuir al desarrollo de actitudes y hábitos para su formación integral.

**ORIENTADOR EDUCATIVO**.- Orienta y apoya a los alumnos, conjuntamente con docentes, padres de familia y demás instituciones que brindan atención en el desarrollo de los adolescentes, para el proceso del autoconocimiento de sus potencialidades, aspiraciones y necesidades de formación en el ámbito educativo, que le permitan comenzar la definición de su proyecto de vida.

**CONTRALOR:** Encargado de salvaguardar los bienes y recursos financieros del plantel y de llevar en orden los ingresos y egresos que se susciten.

**AYUDANTE DE LABORATORIO.-** Responsable de apoyar al docente en las actividades de aprendizaje que se llevan a cabo en el laboratorio anexo.

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.- Son las secretarias (os) que tienen a su cargo todo el archivo escolar y llevan a cabo trámites escolares. Proporcionan los servicios de apoyo administrativo para el funcionamiento de la instancia o plantel de su adscripción de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes.

**BIBLIOTECARIO.-** Desarrolla y apoya al docente en las actividades de aprendizaje que se lleven a cabo en la biblioteca escolar.

**ASISTENTE DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO**: Responsables del mantenimiento, aseo y vigilancia del plantel. Realizan las acciones necesarias para que las instalaciones del área o plantel educativo se conserven en condiciones óptimas de higiene y seguridad.

**VELADOR:** Vigila las instalaciones, el equipo y el mobiliario que constituye el patrimonio del plantel escolar.

**CAPÍTULO V**

**COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 45.-** Cooperar con la dirección y el personal docente en las actividades programadas, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de sus hijos. Es obligatoria la corresponsabilidad en el proceso educativo de sus hijos o pupilos cuando obligue a la familia antes que a la propia institución.

**ARTÍCULO 46.-** Vigilar que su hijo asista puntualmente a la escuela limpio y uniformado, así como con los materiales necesarios que le requieran sus maestros en todas sus asignaturas.

**ARTÍCULO 47.-** Proveer a su hijo(a) de los uniformes que el Consejo Técnico marque como obligatorios y facilitar la higiene y su salud integral conforme a la ley de salud.

**ARTÍCULO 48.-** Deberá justificar la inasistencia de su hijo (a) de forma personal de uno a tres días después de la ausencia, presentando constancia médica si el caso lo requiere. Cuando un alumno falte a clases sin justificación o notificación alguna por parte de los padres o tutores, un miembro del personal escolar podrá concurrir o comunicarse al hogar del alumno a fin de requerir informes al padre o tutor, dejando constancia escrita de la visita o comunicación. La justificación no exime de la obligación de cumplir con los trabajos designados para el día o días de faltas, el incumplimiento impactará en la evaluación del alumno, salvo los casos de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 49.-** Informar a través de un reporte médico si su hijo (a) tiene algún problema de salud que limite su actividad en la asignatura de Educación Física u otro que limite su aprovechamiento escolar.

**ARTÍCULO 50.-** Asistir a las reuniones bimestrales de entrega de calificaciones y a otros citatorios que se le requiera por cualquier falta al presente reglamento.

**ARTÍCULO 51.-** Manifestar una conducta de respeto y diálogo hacia cualquier trabajador de esta escuela, a fin de hacer las aclaraciones que se consideren convenientes. Los padres deberán asumir las reglas de conducta y las normas de convivencia establecidas, comprometiéndose a respetarlas y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de las mismas, por lo que su participación y apoyo se convierte en un factor muy importante para que la convivencia y el respeto se den en los términos necesarios para un mejor logro escolar de sus hijos. Serán corresponsables a la vez en la reparación de daños causados por sus hijos o tutorados a las instalaciones, equipo o mobiliario de la escuela.

**ARTÍCULO 52.-** En caso de que su hijo (a) requiera salir antes del horario establecido, por causas de fuerza mayor, deberá llevárselo de forma personal o avisar que su hijo ya se encuentra en casa, vía telefónica. Después de la jornada escolar, la conducta de los alumnos fuera de las instalaciones escolares será responsabilidad exclusiva de los padres o tutores.

**ARTÍCULO 53**.- Proporcionar a su hijo (a) su credencial del IMSS, ISSSTE o seguro popular para que en caso de emergencia y de no localizar de inmediato al padre de familia, la escuela lo traslade para que reciba atención médica. La escuela no está autorizada para suministrar ningún tipo de medicamentos.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA DISCPLINA**

**ARTÍCULO 54.-** La disciplina escolar será formativa, como resultado de la actuación conjunta de la comunidad escolar para lograr los fines de la Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 55.-** El alumno portará el uniforme oficial y deportivo los días que indique el horario general y cuando así lo amerite la asistencia a algún evento oficial. Se entiende por uniforme oficial:

**HOMBRES:** Pantalón cajeado gris con bolsas a ambos lados y correctamente bastillado, camisa blanca, manga corta de cuello sport (si usa camiseta interior será completamente blanca); cinto color negro con hebilla lisa, zapatos negros, calceta o calcetín blanco, chaleco y suéter verde.

**MUJERES:** Falda cajeada gris que no deberá ser minifalda, (tres dedos arriba de la rodilla) blusa blanca, manga corta con cuello sport, calcetas blancas y zapatos negros sin tacones, chaleco y suéter verde.

En cuanto al uniforme deportivo éste será pants y chamarra verde con playera blanca con vivos verdes en el cuello y en las mangas, cuello sport, tines deportivos o calcetas deportivas y tenis completamente blancos.

**ARTÍCULO 56.-** Se podrá excluir el uso del chaleco y chamarra en el verano y en invierno se permitirá el uso de abrigos extras siempre y cuando por debajo, porte el uniforme.

**ARTÍCULO 57.-** Todo el alumnado deberá presentarse al plantel debidamente aseado, mostrando limpieza en su persona y en su uniforme.

**ARTÍCULO 58.-** Las mujeres no deberán traer el pelo teñido, uñas largas o postizas, cejas tatuadas ni maquillaje, así como accesorios extravagantes (cadenas, pulseras, anillos). Tampoco es permitido las perforaciones y tatuajes.

**ARTÍCULO 59.-** Los varones deberán abstenerse de traer el pelo largo, usar aretes, hebillas grandes, cadenas largas para las llaves, gorros. No es permitido las perforaciones y tatuajes.

**ARTÍCULO 60.-** Queda estrictamente prohibido utilizar palabras anti sonantes, apodos, agresiones verbales, intimidaciones, amenazas de alumno a alumno o de alumno a personal de la escuela.

**ARTÍCULO 61.-** Por ningún motivo se permitirá que el alumno introduzca a la escuela celulares, ipod, mp3, tablet o cualquier aparato distractor, objetos punzo cortantes, material pornográfico y sustancias que pongan en riesgo la salud física, moral o psicológica de alumnos y personal de la escuela.

**ARTÍCULO 62.-** Se recomienda que no se porten joyas, artículos valiosos, ni grandes cantidades de dinero ya que la institución no se hace responsable por las pérdidas.

**ARTÍCULO 63.-** Los alumnos deberán esperar la llegada del profesor dentro del salón de clases. Si después de 10 minutos el profesor no llega, el alumno, representante del grupo debe dar aviso a prefectura.

**ARTÍCULO 64.-** Es obligación de los alumnos salir del aula durante los recesos, así mismo el salón permanecerá cerrado durante este tiempo para evitar robos y daños al mobiliario.

**ARTÍCULO 65.-** Queda estrictamente prohibido participar directa o indirectamente (incitando o siendo cómplice y tomando fotografías y/o video) en riñas dentro y fuera de la institución. Así como cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad física y emocional de los alumnos.

**ARTÍCULO 66.-** No se permitirá el ingreso a personas ajenas a la institución que no tengan asuntos educativos qué atender, deberán tener previa autorización de la dirección.

**ARTÍCULO 67.-** Queda prohibido el ingreso de vendedores de cualquier tipo de artículos, con base en lo que estipula la fracción VIII del artículo 75 de la Ley General de Educación.

**ARTÍCULO 68.-** Quedan prohibidas las manifestaciones de noviazgo y caricias físicas dentro y fuera del plantel cuando se porte el uniforme escolar.

**ARTÍCULO 69.-** Cualquier robo o daño en propiedad ajena a algún compañero o a las instalaciones de la escuela, está obligado a retribuirlo completamente.

**ARTÍCULO 70**.- Los permisos para salidas al baño quedan a consideración del maestro.

**ARTÍCULO 71.-** Es obligación mostrar una conducta de respeto y participación en honores a la bandera (postura adecuada, saludo a la bandera, canto del himno). Los alumnos que profesen religiones que se les prohíba el ceremonial a la bandera, se mantendrán en formación y actitud de respeto.

**ARTÍCULO 72.-** Se sancionará con falta muy grave la sustracción, falsificación y alteración de documentos oficiales para hacer mal uso de ellos. (Boletas).

**CAPÍTULO VII**

**DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD ESCOLAR**

**ARTÍCULO 72.-** Los alumnos deberán asistir diariamente y de forma puntual a clases, permanecer en el plantel conforme lo indique el calendario escolar vigente y a todas las actividades escolares que se realicen dentro y fuera de la escuela, estando a tiempo en los horarios establecidos para su atención y en los actos programados. Deberán de la misma manera, participar en las actividades escolares, realizar las tareas que se le señalen y tener los útiles y el material de trabajo necesario para ello.

**ARTÍCULO 73**.- Dentro del plantel sólo serán justificadas las faltas cuando el alumno tenga alguna comisión autorizada por prefectura, con visto bueno de la dirección. (ensayos, salidas) o si obtuvo permiso para retirarse de la escuela.

**ARTÍCULO 74**.- No se permitirá el ingreso a los alumnos que acumulen tres faltas si no se presenta el padre de familia para analizar la ausencia y establecer una carta compromiso para corregir la falta. (NOTA)

**ARTÍCULO 75.-** El alumno que estando dentro de la escuela, no asista a una o varias clases, o salga del plantel sin autorización, tendrá falta injustificada en cada clase y se notificará al padre de familia para que comparezca en la escuela a solucionar el problema.

**ARTÍCULO 76.-** Sólo los padres de familia o tutores, cuya firma conste en el expediente del alumno, podrán justificar las faltas y retardos de éste, siempre que lo hagan a más tardar durante los tres días posteriores.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 77.-** Los documentos oficiales de registro y archivo de incidentes cometidos por los alumnos serán los siguientes:

**REPORTE:** Será un instrumento de control del historial de cada alumno que registrará e integrará prefectura al expediente personal aplicando la sanción por escrito y estableciendo una carta compromiso con los padres de familia o tutores. (Formato de reporte)- Falta, descripción de la falta, nombre, grupo, medidas adoptadas por el maestro.

**EXPEDIENTE:** Carpeta que contenga los datos del alumno; nombre, grado, grupo, tutor, asesor, ciclo escolar, domicilio, teléfono, nombre de los padres o tutores. Se anexarán los reportes, informes, amonestaciones escritas y cartas compromiso durante su estancia en la institución. Será responsabilidad de prefectura el resguardo.

**CITATORIOS:** Instrumento que establece la cita con los padres de familia o tutores con el fin de solicitar la intervención de los mismos para solucionar problemáticas, establecer acuerdos o cartas compromisos.

**BITÁCORA:** Registro que organizará prefectura con cada uno de los casos que requieren atención personalizada por causas de establecimiento de conflictos.

**INFORME ESCRITO:** Instrumento que permite establecer la responsabilidad y el sustento para el estudio de casos que trasgredan el reglamento interno.

**COMITÉ DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR.-** La autoridad escolar o el Comité de Convivencia y Disciplina Escolar conformado por el director de la escuela, dos representantes del personal docente o asistencia educativa seleccionados por el CTE, dos representantes de la Asociación de Padres de Familia, seleccionados por la propia Asociación y dos representantes del Consejo Estudiantil (alumno y alumna) que durarán en su cargo un ciclo escolar; serán los responsables de recopilar pruebas, citar a los padres, consultar a expertos y decidir los asuntos sin excederse de cinco días en lo que concierne al análisis de los actos de indisciplina muy graves para determinar las medidas disciplinarias correspondientes.

**ACTOS LEVES**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTO DE INDISCIPLINA** | **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** |
| **1.-** Generar desorden en clase.  **2.-** Incitar a la alteración de la disciplina.  **3.-** Cambiarse de lugar asignado sin autorización.  **4.-** Consumir alimentos en las aulas.  **5.-** Salir del aula o escuela sin autorización  **6.-** Interrumpir la clase.  **7.-** Realizar actividades o juegos ajenos a las actividades escolares autorizados por el maestro en el salón de clase.  **8.-** Dirigirse a otro alumno en forma irrespetuosa.  **9.-** Burlarse de un compañero o maestro.  **10.-** Hablar por apodo al compañero.  **11.-** Emitir palabras anti sonantes.  **12.-** Distribuir propaganda de cualquier tipo sin autorización de la dirección de la escuela.  **13.-** Realizar y/o dar promoción a actividades en nombre de la escuela sin la debida autorización de la autoridad escolar.  **14.-** Usar teléfonos celulares, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros durante las actividades lectivas, salvo cuando sean utilizados con fines educativos.  **15.-** Ocasionar daño y perjuicio a recursos materiales y bienes del plantel escolar, alumnos y personal escolar, de forma no intencional.  **16.-** Utilizar los equipos y material de la escuela para fines diversos a los estrictamente educativos.  **17.-** Limpieza y presentación personal.  **18.-** No portar el uniforme correctamente (deshilado, dibujos, faldas cortas, etc.)  **19.-** No llevar al salón de clases los materiales de trabajo.  **20.-** No comunicar a sus padres los avisos institucionales (regresarlos firmados de enterado).  **21.-** No portar la credencial o los vales de salida autorizados por el personal.  **22.-** Traer pelo teñido o desalineado, uñas largas o postizas, cejas tatuadas, maquillaje, perforaciones o cualquier accesorio extravagante o prenda que no pertenezca a la indumentaria oficial o previamente autorizada (mujeres). –recogido-  **23.-** Portar ropa civil no adecuada durante los cambios de actividad.  **24.-** Traer pelo largo, usar aretes, perforaciones, tatuajes, hebillas grandes, cadenas largas, gorros o cualquier accesorio o prenda que no pertenezca a la indumentaria oficial o previamente autorizada (varones). –corte escolar de pelo-  **25.-** No esperar al maestro dentro del salón durante el cambio de o salirse entre clase y clase.  **26.-** Permanecer dentro del aula durante los recesos.  **27.-** No acatar las indicaciones dadas previamente por el personal durante los actos cívicos, deportivos, socioculturales dentro y fuera del plantel. (no mostrar postura adecuada, no saludar la bandera, no cantar el Himno Nacional; y normas implícitas en los demás actos.  **28.-** Caminar o correr atropelladamente por las aulas o pasillos.  **29.-** Comportamiento inadecuado en los alrededores de la escuela. (Calle Camino a San Diego hacia al norte, Calle Electrificación Rural hacia el Sur, Calle Rafael Méndez Moreno hacia el poniente y Calle hacia el oriente.  **30.-** No depositar la basura en los recipientes de cualquier área de la escuela.  **31.-** Rayar y/o dibujar en sanitarios, butacas, paredes (etc.)- reparación del daño.  **32.-** Incumplimiento de tareas escolares (tres en cada materia).  **33.-** Llegar tarde después del receso o de cualquier cambio de actividad.  **34.-** No cumplir con comisiones asignadas por tutores, asesores o el Consejo Estudiantil.  **35.-** No denunciar ante quien corresponda algún hecho que lesione al grupo y/o encubrir cualquier falta (previa investigación).- Consultarlo con la Academia de FORCE.-  **36.-** Vender o distribuir productos en la escuela. | Para los actos leves de indisciplina se considerarán las siguientes medidas:  **I.-** Diálogo con el alumno sin la presencia de sus compañeros.  **II.-** Diálogo con el grupo.  **III.-** Apercibimiento o llamada de atención verbal, el alumno en privado.  **IV.-** Reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores , de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al maestro de grupo o al personal escolar responsable, el reporte y la evidencia de recepción se agregarán al expediente del alumno. |

**ACTOS GRAVES**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTOS DE INDISCIPLINA** | **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** |
| **1.-**Realizar actos que lesionen o perjudiquen seriamente las actividades escolares.  **2.-**Participación directa o indirecta (filmando, incitando o tomando fotografías) en riñas dentro o en los alrededores de la escuela.  **3.-** Manifestaciones de cariño (besos, caricias) dentro y en los alrededores de la escuela cuando se esté portando el uniforme.  **4.-** Distribuir, poseer o consultar por cualquier medio material pornográfico.  **5.-** Utilizar lenguaje soez, indecente o vulgar para referirse a otra persona o alumno y agredir verbalmente a sus compañeros o a cualquier integrante de la comunidad escolar.  **6.-** Desobedecer o faltar al respeto al personal escolar.  **7.-** Abandonar el salón de clase o plantel escolar sin consentimiento o autorización del maestro o de la autoridad escolar.  **8.-** Planificar y /o participar en el abandono del plantel escolar de dos o más alumnos sin autorización del maestro o de la autoridad escolar.  **9.-** No asistir a clases o a cualquier actividad que convoque la escuela puntualmente, una o más veces estando dentro de la misma o durante todo el día cuando sea enviado por el padre de familia.  **10.-** Interrumpir en honores o causar indisciplina.  **11.-** Amenazar física o verbalmente a un compañero. | Para los actos graves de indisciplina se considerarán las siguientes medidas:  **I.-** comunicación por escrito a los padres o tutores para que acudan al plantel escolar a entrevistarse con quien corresponda, en relación con el acto de indisciplina cometido por el alumno; la comunicación y el informe de la entrevista se agregarán al expediente personal del alumno.  **II.-** Tareas y actividades escolares extra clase tendientes a concientizar al alumno respecto de su acto de indisciplina y las consecuencias del mismo.  **III.-** Amonestación por escrito al alumno con aviso al padre de familia sobre la indisciplina reincidente, misma que se agregará al expediente personal.  **IV.-** Firma de carta de los padres o tutores y del alumno dirigida a la autoridad escolar, mediante la cual expresen su compromiso de contribuir con el mejoramiento de la conducta del propio alumno y aceptar el apoyo profesional especializado, donde exista la posibilidad de otorgarlo, cuando sea requerido por la autoridad escolar, documento que se agregará al expediente personal. |

**ACTOS MUY GRAVES**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTO DE INDISCIPLINA** | **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** |
| **1.-** Agredir al personal o cualquier persona por cualquier medio.  **2.-** Llevar a cabo acoso escolar físico, verbal, sicológico, exclusión social, sexual y cibernético contra sus compañeros.  **3.-** Asociarse con otros compañeros para llevar a cabo acoso escolar.  **4.-** Causar o participar en disturbios o actos vandálicos que obstruyan o afecten el servicio educativo, así como la destrucción parcial o total de las instalaciones, mobiliario y equipo de la escuela.  **5.-** Portar o usar en el plantel escolar cualquier instrumento considerado como arma blanca o de fuego, dispositivo, objeto o artefacto peligroso, aun cuando no sea de los prohibidos por la legislación aplicable.  **6.-** Portar, consumir, vender o regalar en el plantel escolar cualquier tipo de sustancias tóxica. No se considerará como acto de indisciplina la portación y/o consumo por parte del alumno de sustancias controladas o medicamentos recetados por un médico competente, según lo informen a la escuela los padres o tutores del menor.  **7.-** Sustraer o apoderarse, destruir o dañar intencionalmente, dentro del plantel escolar, bienes y documentación pertenecientes a la escuela, al personal escolar, a los alumnos y demás integrantes de la comunidad escolar y terceros. (previamente comprobado).  **8.-** Alterar o falsificar la firma del padre o tutor en cualquier comunicado institucional de la escuela al padre o tutor para su firma.  **9.-** Falsificar o alterar por cualquier medio físico, electrónico o mecánico, cualquier documento oficial.  **10.-** Incurrir en mentiras que perjudiquen a terceros o con la finalidad de obtener algún beneficio  **11.-** Poner en peligro con su actuación la integridad de alguna persona de la comunidad escolar. | Para los actos muy graves de indisciplina se considerarán las siguientes medidas:  **I.-** Cambio a un grupo paralelo dentro de la misma escuela, donde las condiciones lo permitan.  **II.-** No asistencia a eventos escolares como excursiones, actividades deportivas, fiestas escolares, y demás actividades similares.  **III.-** Suspensión dentro de la escuela al alumno que reincida en actos de indisciplina, en clase específica o días escolares de acuerdo al presente ordenamiento y atendiendo a las condiciones de cada plantel, realizando actividades dirigidas a reparar los daños causados y el consenso de los padres de familia o tutores y supervisadas, en donde sea posible, por el personal escolar.  **IV.-** Cambio de escuela en los casos donde las condiciones lo permitan, asegurando el derecho a la educación así como lo establecido por el Artículo 182 de la Ley de Educación y el Artículo 63 del Reglamento. |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento interno entrará en vigor en **Enero 2014**

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Escolar y/ o director de la escuela, en apego a la normatividad en orden superior, vigente.

**TERCERO.-** Este reglamento estará sujeto a constante revisión por el Consejo Técnico Escolar, conforme a las necesidades de la comunidad educativa.